



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995

NORMA

060 MATERIAL DE CURACIÓN

TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS

CLAVES

060.869.0103

060.869.0152

060.869.0202

060.869.0251

ESTA NORMA CANCELA A LA NORMA IMSS "TELAS ADHESIVAS TIPO HOSPITALARIO", DE FECHA:
DICIEMBRE DE 1985

FECHA
VIGENCIA

PAGINA No. 1 DE 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995**

01. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma establece las especificaciones de calidad que deben cumplir las Telas Adhesivas de Acetato, con Adhesivo en una de sus Caras y señala los métodos de prueba para la verificación de las mismas. Se aplica en el proceso de la adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.

02. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Tira de color blanco de diferentes dimensiones elaborada con fibras de acetato de celulosa brillante, con acabado permeable o impermeable, con adhesivo en una de sus caras, se encuentra enrollada sobre si misma y unida por uno de sus extremos a una base cilíndrica de metal, madera, plástico o cartón.

02.01 NOMBRE GENÉRICO ACEPTADO POR EL CUADRO BÁSICO DEL SECTOR SALUD (09.01).

Telas Adhesivas de Acetato, con Adhesivo en una de sus Caras.

02.02 NOMBRE GENÉRICO ACEPTADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (09.02).

Telas Adhesivas de Acetato, con Adhesivo en una de sus Caras.

02.03 DEFINICIONES

Para efectos de esta Norma se establecen las siguientes definiciones:

PARTE DELGADA

Porción de la tela con espesor menor respecto de la misma.

PARTE DESHILACHADA

Separación de fibras que alteran la superficie de una tela.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995**

03. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO (09.02)

DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN

CLAVE	GENÉRICO
060.869.0103	TELA ADHESIVA DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONG 10 M, ANCHO 1.25 CM. TUBO CON 24 PIEZAS.
060.869.0152	TELA ADHESIVA DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONG 10 M, ANCHO 2.50 CM. TUBO CON 12 PIEZAS.
060.869.0202	TELA ADHESIVA DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONG 10 M, ANCHO 5.0 CM. TUBO CON 6 PIEZAS.
060.869.0251	TELA ADHESIVA DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONG 10 M, ANCHO 7.50 CM. TUBO CON 4 PIEZAS.

FECHA
VIGENCIA

PAGINA No. 3 DE 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995

04. ESPECIFICACIONES

04.01 DEL PRODUCTO

<u>DETERMINACIÓN</u>	<u>ESPECIFICACIÓN</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>
Acabado	El acabado de la tela en toda su superficie debe estar libre de suciedad, rasgaduras o partes delgadas y partes deshilachadas. La tela debe estar enrollada sobre si misma, de manera uniforme sobre una base cilíndrica de metal, madera, plástico o cartón, la cual debe tener impresos o adheridos mediante una etiqueta, el número de lote y la fecha de caducidad del producto. Las características del adhesivo deben ser tales, que se adhiera cuando la tela es aplicada a la piel limpia y seca, pero debe poderse remover sin ocasionar daño apreciable a la misma.	06.02.1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995

Dimensiones			06.02.2
✓ - Ancho, cm			
Clave 060.869.0103	1.25 ± 0.2		
Clave 060.869.0152	2.50 ± 0.2	=	
Clave 060.869.0202	5.0 ± 0.2		
Clave 060.869.0251	7.50 ± 0.2		
✓ - Largo, m			
Todas las Claves	10.0 mínimo	=	
✓ Contenido de Fibra	100 % acetato	=	06.02.3
✓ Densidad de Tejido, hilos/cm			06.02.4
✓ - Urdimbre	40 mínimo	=	
✓ - Trama	16 mínimo	=	
- Resistencia al Desenrollado, N/cm (gf/cm) *	5.88 (600) máximo	=	06.02.5
✓ Resistencia a la Adhesividad (Método Inverso), N/cm (gf/cm)	2.94 a 5.88 (300 a 600)	=	06.02.6 <i>método diferente al de antes</i>
✓ Resistencia al Rasgado, (Sentido Longitudinal), g	250 a 1300	≠	06.02.7
✓ Resistencia a la Tensión (Urdimbre), N/cm (kgf/cm)	58.86 (6.0) mínimo	=	06.02.8

FECHA

VIGENCIA

PAGINA No. 5 DE 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995

✓	Cenizas, %	20 máximo =	06.02.9
NVA.	Irritabilidad en Piel	El índice de irritabilidad del producto debe ser menor de 1.0, tanto para piel intacta, como para piel erosionada	06.02.10 <i>no estaba en dic/85</i>

* Para las conversiones de N a kgf o viceversa el factor de conversión es igual a 9.81

04.02 DEL MERCADO, EMPAQUE Y EMBALAJE

04.02.1 MERCADO

Cada envase y empaque del producto debe tener impreso o en una etiqueta adherida, los siguientes datos y/o leyendas en español, en forma legible e indeleble, de acuerdo a lo indicado en la Ley General de Salud (08.01), su Reglamento correspondiente (08.02) y a los requerimientos Institucionales:

- Nombre genérico del producto
- Nombre comercial del producto (cuando exista)
- Número de clave del Cuadro Básico de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud
- Código de Barras EAN o UPC, de acuerdo a lo establecido en el Convenio IMSS, CANIFARMA y AMECOP (08.03)
- Número de lote
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante importador y proveedor
- Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote)
- Fecha de caducidad
- Número de registro otorgado por la SSA
- País de origen
- Cantidad de unidades contenidas
- Forma de estiba y estiba máxima
- Datos, leyendas y símbolos alusivos al cuidado y manejo del producto

FECHA

VIGENCIA

PAGINA No. 6 DE 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995**

En caso de productos de importación, el envase primario debe tener impreso o en una contraetiqueta adherida, que no obstruya las leyendas del país de origen los datos y/o leyendas en español mencionados, así como el Código de Barras EAN o UPC de acuerdo a lo establecido en el Convenio IMSS, CANIFARMA y AMECOP (08.03).

04.02.2 EMPAQUE

Los empaques (envases) del producto deben reunir las especificaciones señaladas en el Título XXIV del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios (08.02), debidamente aprobados por la SSA.

El tipo y la calidad de los empaques son responsabilidad del proveedor, deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

04.02.2.1 EMPAQUE PRIMARIO

Tubo de cartón o material similar con tapas, conteniendo las siguientes cantidades:

NÚMERO DE CLAVE	CANTIDAD DE UNIDADES
060.869.0103	24
060.869.0152	12
060.869.0202	6
060.869.0251	4

Cada uno de los rollos de tela debe estar separado de los demás, mediante papel encerado u otro material, que evite que se peguen por los costados unos con otros.

FECHA

VIGENCIA

PAGINA No. 7 DE 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995**

04.02.2.2 EMPAQUE COLECTIVO

Lo constituye una caja de cartón corrugado de forma rectangular, pegada y/o engrapada, con una resistencia mínima de 0.875 MPa (9 kg/cm²). Los envases primarios, deben ir colocados en forma vertical y juntos, de tal forma que ocupen toda la caja y no se permita el movimiento entre ellos. La altura de la caja debe ser tal que sus tapas descansen sobre las tapas de los envases primarios.

Deben cumplir con lo establecido en la Norma IMSS Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo, con excepción de lo contenido en el subinciso 03.01 de dicha Norma (08.04).

05. INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN

Para efectos de muestreo e inspección, aplicar el procedimiento correspondiente (08.05), conservando invioladas las muestras que presenten defectos.

05.01 CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS

CRÍTICOS

- . Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado
- . Leyendas o datos de un producto diferente
- . Humedad en el empaque primario
- . Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes:

- Número de lote
- Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote)
- Fecha de caducidad
- Número de registro otorgado por la SSA
- Cantidad de piezas
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor
- Datos, leyendas o símbolos alusivos al cuidado y manejo del producto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995**

MAYORES

- . Envase deteriorado o con ondulaciones o con dobleces fuera de diseño
- . Etiqueta fijada al envase con cinta adhesiva
- . Etiqueta rota, desgarrada, despegada parcialmente o mojada con información incompleta o ilegible

En el caso de productos de importación, ausencia en el envase de contraetiqueta en español, con los datos y/o leyendas de etiquetado indicados en el inciso 04.02.1 MARCADO o que dicha contraetiqueta obstruya las leyendas del país de origen.

MENORES

- . Envase sucio o manchado
- . Si esta ausente alguno o todos los requisitos de etiquetado indicados en el inciso 04.02.1 MARCADO y que no se mencionan en los defectos críticos y mayores
- . Si esta borroso pero legible alguno de los datos y/o leyendas indicados en el inciso 04.02.1 MARCADO
- . Etiquetas rotas, desgarradas, despegadas parcialmente o mojadas pero con información legible y completa
- . No cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados por los Organismos Oficiales

05.02

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

TIPO DE DEFECTO	NCA
Crítico	1.0
Mayor	2.5
Menor	6.5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995**

06. ANÁLISIS DE LABORATORIO

06.01 SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Para el análisis de laboratorio y retención de muestra, seleccionar al azar un mínimo de 12 cintas de una misma clave y número de lote.

06.02 MÉTODOS DE PRUEBA

Se deben utilizar las Normas indicadas o en su caso las versiones actualizadas.

Todas las pruebas deben realizarse empleando disolventes y reactivos grado reactivo, agua destilada y material de vidrio borosilicato de bajo coeficiente de expansión térmica.

Utilizar para cada una de las pruebas no menos de 6 cintas de un mismo lote, a excepción de los métodos de prueba donde se indique el número de piezas a probar.

06.02.1 ACABADO

Observar bajo condiciones adecuadas de visibilidad cada una de las unidades que constituyen la muestra.

Las cintas deben cumplir con lo indicado en el inciso 04.01 de esta Norma, en el renglón correspondiente (09.04).

06.02.2 DIMENSIONES

Proceder como se indica en la Norma NMX-BB-21 (08.06).

Las cintas deben cumplir con las siguientes dimensiones:

NÚMERO DE CLAVE	DIMENSIONES	
	ANCHO, cm	LARGO, m
060.869.0103	1.25 ± 0.2	10.0 mínimo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995

060.869.0152	2.50 ± 0.2	10.0 mínimo
060.869.0202	5.0 ± 0.2	10.0 mínimo
060.869.0251	7.50 ± 0.2	10.0 mínimo

06.02.3 CONTENIDO DE FIBRA

Proceder como se indica en la Norma NMX-A-84 (08.07).

Debe ser 100 % acetato

06.02.4 DENSIDAD DEL TEJIDO

Proceder como se indica en la Norma NMX-A-57 (08.08).

La densidad del tejido debe ser de 40 hilos/cm mínimo en urdimbre y 16 hilos/cm en trama

06.02.5 RESISTENCIA AL DESENROLLADO

Proceder como se indica en la Norma NMX-BB-21 (08.06).

La resistencia al desenrollado debe ser de 5.88 N (600 gf/cm) máximo.

06.02.6 RESISTENCIA A LA ADHESIVIDAD (MÉTODO INVERSO)

EQUIPO Y MATERIALES

Máquina universal de pruebas mecánicas, con graficador. Celda de carga con sensibilidad igual o mayor a 5 g.

Acetona grado reactivo

Horno de temperatura controlada con estabilidad igual o mayor a ± 2 K (± 2 ° C)

Cronómetro con resolución igual o mayor a 1 segundo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995

12 Placas de vidrio plano, de 13.8 cm a 14 cm de largo, por 4.8 cm a 5.0 cm de ancho y 5 mm a 6 mm de espesor. Libres de burbujas, partes estrelladas, rugosidades y rayaduras en su superficie.

Rodillo de metal recubierto con hule de 5 a 8 mm de espesor y dureza Shore A de 75 a 85, con un peso total de $1 \text{ kg} \pm 10 \text{ g}$ Diámetro total del rodillo 70 a 95 mm y ancho total de $45 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$

Cortador de muestra a 2.54 cm.

Pañuelos faciales desechables o gasa de algodón descrudada y blanqueada.

PREPARACIÓN DE LA MUESTRA

Antes de efectuar la prueba, acondicionar la muestra durante 24 horas mínimo, a la temperatura ambiente del sitio de análisis.

PROCEDIMIENTO

Temperatura ambiente durante las pruebas: $296 \text{ K} \pm 2 \text{ K}$ ($23 \text{ }^\circ\text{C} \pm 2 \text{ }^\circ\text{C}$)

Desenrollar parte del rollo a probar y desechar un tramo de tela de aproximadamente 20 cm.

Si la tela por examinar no es más ancha de 2.5 cm, usar el ancho completo; si es más ancha, efectuar la prueba sobre tiras de 2.5 cm de ancho cortadas de la tela, verificando que el corte sea nítido y limpio, libre de grumos, adhesivos o aglomeraciones de tela.

Cortar un tramo de 30 cm de la tela, y colocarla sobre la superficie de una placa de vidrio, limpia, seca y libre del disolvente con que previamente se desengrasó, tener cuidado de no tocar con la mano la superficie que quedará adherida a la placa de vidrio y de que la tela quede pegada a lo largo de la placa con sus lados paralelos a la misma. Efectuar el mismo procedimiento con dos tramos más de tela del mismo rollo.

FECHA
VIGENCIA

PAGINA No. 12 DE 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995**

Repetir esta operación con tres rollos más de tela adhesiva, hasta obtener en total 12 placas de vidrio con tramos de tela adheridos (3 tramos de cada rollo, de un total de 4 rollos).

Asegurarse que durante la aplicación no queden atrapadas burbujas de aire entre la tela y la placa de vidrio.

Aplicar presión a la porción de tela pegada sobre la placa de vidrio, por medio del rodillo de metal recubierto con hule, efectuando 5 pasadas a lo largo de la tela (ida, vuelta, ida, vuelta, ida), aproximadamente a una velocidad de 30 cm por minuto, cuidando de no agregar más peso sobre el rodillo (no recargar el peso del cuerpo o aplicar fuerza con la mano).

Introducir al horno las placas con la tela y dejarlas durante una hora a una temperatura de $310 \text{ K} \pm 2 \text{ K}$ ($37 \text{ }^\circ\text{C} \pm 2 \text{ }^\circ\text{C}$).

Sacar del horno una placa con la tela, hacer un doblez en el extremo suelto de esta, despegar de la superficie de la placa aproximadamente 2.5 cm de la tela, colocarla en la máquina universal de pruebas mecánicas, sujetándola con las mordazas (la placa a la mordaza inferior y el extremo de la tela suelta a la mordaza superior). Transcurridos exactamente 60 segundos después de haber sacado la placa del horno, iniciar la medición despegando la tela hacia arriba y hacia atrás, bajo las siguientes condiciones:

Separación entre mordazas: suficiente para dejar un espacio libre de al menos 2.5 cm entre la placa y la mordaza superior.

Velocidad de la carta del graficador: la necesaria para que se registren con detalle los cambios en resistencia a la adhesión desde el inicio y hasta el final de la prueba.

Descartar de la gráfica obtenida los primeros 2.5 centímetros del inicio de la prueba y si se presentan, no tomar en cuenta los picos grandes (transitorios rápidos) que sobresalen de los valores promedio instantáneo que se van obteniendo.

El resultado obtenido debe dividirse entre el ancho de la probeta de prueba.

Efectuar la prueba en las 11 placas restantes.

FECHA
VIGENCIA

PAGINA No. 13 DE 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995**

Registrar todos los valores individuales medidos.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Todos los valores individuales medidos deben estar en el rango de 2.94 N/cm a 5.88 N/cm (300 gf/cm a 600 gf/cm)

06.02.7 RESISTENCIA AL RASGADO (SENTIDO LONGITUDINAL)

Proceder como se indica en la Norma NMX-BB-21 (08.06).

La resistencia al rasgado en sentido longitudinal debe ser de 250 a 1300 g.

06.02.8 RESISTENCIA A LA TENSIÓN (URDIMBRE)

Proceder como se indica en la Norma NMX-A-59 (08.09).

La resistencia a la tensión debe ser de 58.86 N/cm (6.00 kgf/cm), mínimo.

06.02.9 CENIZAS

Proceder como se indica en la Norma NMX-BB-21 (08.06).

20 % máximo

06.02.10 IRRITABILIDAD EN PIEL

La prueba se realizará únicamente, durante la inclusión del producto, debido a alguna queja, a petición expresa del IMSS o en el caso de que cambien las materias primas del adhesivo.

Proceder como se indica en la Norma correspondiente (08.10).

El producto debe cumplir con lo indicado en el subinciso 04.01 de esta Norma, en el renglón correspondiente.

FECHA
VIGENCIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995**

07. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

Las Telas Adhesivas de Acetato, con adhesivo en una de sus caras, deben conservarse en envases bien cerrados, que garanticen la estabilidad del producto en las condiciones atmosféricas (temperatura y humedad) imperantes en las regiones del país, durante la vida útil expresada en el marbete.

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, lejos de fuentes de calor y/o vapores.

08. REFERENCIAS NORMATIVAS

08.01 Ley General de Salud, Título Decimosegundo, Capítulo I, Artículos 209 y 210.

08.02 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Título Vigésimocuarto - Envasado de los Productos.

08.03 Acuerdo de Concertación que Suscriben por una Parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a Través de la Subdirección General de Abastecimiento, la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica y la Asociación Mexicana de Código de Producto. Marzo de 1994.

08.04 Norma IMSS JCC Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo.

08.05 IMSS JCC-PG-001 Procedimiento para la Inspección de Recepción por Atributos.

08.06 NMX-BB-21 Tela Adhesiva de Uso Quirúrgico.

08.07 NMX-A-84 Método de Prueba Para el Análisis Cuantitativo de los Materiales Textiles.

08.08 NMX-A-57 Método de Prueba para la Determinación de la Densidad de los Tejidos .

08.09 NMX-A-59 Método de Prueba para la Determinación de la Resistencia a la Tracción y Alargamiento de las Telas.

FECHA

VIGENCIA

PAGINA No. 15 DE 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS
ESPECIFICACIONES PROVISIONALES - 25 DE OCTUBRE DE 1995**

08.10 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, MGA 0515 Irritabilidad en piel, sexta edición., Secretaria de Salud, México, D.F., 1994, pp. 182 - 183.

09. BIBLIOGRAFÍA

09.01 Actualización 1993 del Cuadro Básico de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud, Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 1993. p. 50.

09.02 Cuadro Básico Institucional de Material de Curación del Instituto Mexicano del Seguro Social, 1 noviembre de 1993, p. 50.

09.03 NMX-R-27 Modificaciones a la Norma Oficial de Calidad Tela Adhesiva de Uso Quirúrgico.

09.04 British Pharmacopoeia, Her Majesty's Stationery Office Vol. II, London England, 1988, pp. 111 - 113.